



**PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE
ADJUDICACION PARA LA CONTRATACIÓN EN REGIMEN DE ALQUILER
DE LAS PLATAFORMAS CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES
2024**

1.- Antecedentes

Desde hace años, este Excmo. Ayuntamiento acondicionaba para la Cabalgata de Reyes unas plataformas, las cuales ya no reúnen las condiciones de seguridad necesarias para este tipo de actos.

Que los vehículos sobre los que están realizadas las plataformas se encuentran en baja administrativa careciendo por tanto de cualquier documentación legalizada, lo que implica la imposibilidad de poder realizar contratación de Póliza de Seguro obligatorio, carecen de ITV en vigor e imposibilidad de pasarla al encontrarse en baja administrativa, por lo que es inviable su uso para el desfile de la Cabalgata de Reyes.

Por ello, se considera necesario realizar contratación de plataformas/carrozas que nos permitan organizar la Cabalgata de Reyes con unos mínimos principios de seguridad, tanto para los ciudadanos como para los participantes y organizadores.

Ya que este Ayuntamiento no cuenta con los medios materiales, técnicos y humanos adecuados para la prestación de este servicio, es por lo que se requiere la contratación externa de una empresa especializada.

2.- Objeto y Precio del contrato

El objeto de este contrato es regular y definir las prescripciones técnicas que deberán de regir para la contratación en régimen de alquiler de unas plataformas con motivo de la Cabalgata de Reyes 2024.

- **Objeto del Contrato:** Contratación en régimen de alquiler de las plataformas para la Cabalgata de Reyes 2024.
- **Duración del Contrato:** 5 de enero de 2024.



En cuanto al valor para la contratación en régimen de alquiler de plataformas/carrozas en régimen de alquiler con motivo de la Cabalgata de Reyes 2024 se cifra en la cantidad de **18.300 Euros + IVA (3.843), que hacen un total con IVA INCLUIDO de 22.143 EUROS**. El importe de este suministro será satisfecho con cargo al crédito existente en el Presupuesto económico del año 2024, prorrogado del año 2023, partida nº 338.22698, con incorporación al expediente de la facturas correspondientes, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de las leyes establezcan y con el siguiente desglose:

- Lote 1: Alquiler de 3 Carrozas tipo Trono 9.300 + IVA = 11.253
- Lote 2: Alquiler de 3 Carrozas Infantiles 9.000 + IVA = 10.890

Por todo ello, se ha determinado la contratación en régimen de alquiler de las plataformas /carrozas arriba indicadas, para el día 05 de enero de 2024, por los importes que se expresan a continuación:

3.- Condiciones Técnicas

Las condiciones para la contratación en régimen de alquiler de las plataformas /carrozas, a tenor de la negociación previa seguida con sus representantes son las siguientes:

a) Por el Ayuntamiento:

- Acondicionamiento de un lugar cubierto tipo nave para realizar las labores de montaje y desmontaje de las plataformas / carrozas. Dicha nave, tendrán que tener una portada cuya altura sea de 4,15 m, para que las carrozas realicen la entrada y salida con facilidad.
- La nave deberá estar disponible desde el 01 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de enero de 2024, para que el material este protegido de las inclemencias meteorológicas.
- Aportación de los vehículos para efectuar el arrastre de las plataformas /carrozas.
- Responsables de las averías, extravíos o robos del material que se puedan producir durante el tiempo en depósito de las plataformas / carrozas.
- Las carrozas son alquiladas para la cabalgata de Reyes 2024, en circuito autorizado y en ningún caso podrá superar la velocidad del paso humano cuando vayan o no ocupadas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Festejos y Tradiciones Populares

b) Por las empresas:

- Transporte de entrega de las plataformas / carrozas.
- Transporte de recogida de las plataformas / carrozas.
- Montaje y desmontaje de las plataformas /carrozas, en el espacio habilitado para el mismo.
- Instalación del alumbrado necesario de las carrozas.
- Instalación de los generadores con capacidad suficiente para realizar el evento.
- Seguro de Responsabilidad Civil en vigor.
- Las plataformas / carrozas, deberán de estar provistas y en vigor de toda la documentación que sea requerida por las autoridades competentes y su puesta en funcionamiento.
- En el caso de que estén matriculadas las plataformas deberán estar con ITV en vigor y sus seguros correspondientes.
- El arrendador se exime de toda responsabilidad por los fallos que se pudieran ocasionar durante el desfile de los elementos decorativos y luminosos, ya que pueden fallar y su sustitución no es posible durante el desfile, no implicando el hecho de dejar de funcionar en ningún caso el pago de la cantidad acordada.
- Una vez finalizado los trabajos de montaje de las carrozas no estará obligado a estar el día del desfile, salvo que se haya acordado previamente debido a las características de las carrozas o por conveniencia para el correcto desarrollo del mismo.

Lo que informo para su conocimiento y a los efectos oportunos, en Ciudad Real a 16 de octubre de 2023.

Fdo.- Sonia Muñoz Cantero